

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La **REINA** nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE MARINA.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que me ha presentado D. Joaquín Francisco Pacheco de los cargos de Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Estado, quedando sumamente satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que las ha desempeñado.

Dado en Palacio á 31 de Agosto de 1847.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, Juan de Dios Sotelo.

Vengo en admitir la dimision que me ha presentado D. Florencio Rodríguez Valamonde del cargo de Ministro de Gracia y Justicia, quedando sumamente satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 31 de Agosto de 1847.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, Juan de Dios Sotelo.

Vengo en admitir la dimision que me ha presentado D. Manuel de Mazarredo del cargo de Ministro de la Guerra, quedando sumamente satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 31 de Agosto de 1847.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, Juan de Dios Sotelo.

Vengo en admitir la dimision que me ha presentado D. Antonio Benavides del cargo de Ministro de la Gobernacion del Reino, quedando sumamente satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 31 de Agosto de 1847.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, Juan de Dios Sotelo.

Vengo en admitir la dimision que me ha presentado D. Nicomedes Pastor Diaz del cargo de Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas, quedando sumamente satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 31 de Agosto de 1847.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, Juan de Dios Sotelo.

Atendiendo á las particulares circunstancias que concurren en el Mariscal de campo D. Fernando Fernandez de Córdoba, Director general de infantería, vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á 31 de Agosto de 1847.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, Juan de Dios Sotelo.

Atendiendo á las particulares circunstancias que concurren en D. Patricio de la Escosura, Jefe político de Madrid y Diputado á Cortes, vengo en nombrarle Ministro de la Gobernacion del Reino.

Dado en Palacio á 31 de Agosto de 1847.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, Juan de Dios Sotelo.

Atendiendo á las particulares circunstancias que concurren en el Mariscal de campo y Diputado á Cortes D. Antonio Ros de Olano, vengo en nombrarle Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas.

Dado en Palacio á 31 de Agosto de 1847.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, Juan de Dios Sotelo.

Habiéndome dignado admitir por Real decreto de esta fecha la dimision que me ha presentado D. Joaquín Francisco Pacheco del cargo del Ministerio de Estado, vengo en encargar interinamente del Despacho de dicho Ministerio á D. Antonio Caballero, Subsecretario del mismo.

Dado en Palacio á 31 de Agosto de 1847.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, Juan de Dios Sotelo.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El Capitan general de Cataluña, en comunicacion fecha 27 del actual, participa á este ministerio lo que sigue:

La columna del comandante D. Manuel Martínez, correspondiente á la provincia de Lérida, y compuesta de dos compañías del regimiento de la Princesa, en persecucion de las gavillas de Sendros, Griset, Tuerto de la Ratera y otros cabecillas reunidos, logró alcanzarlos el día 26 en la sierra de Obach, inmediata al pueblo de Parant, donde osaron hacerle frente; pero atacadas con decision, á pesar de la superioridad de su número y de las posiciones que ocupaban, fueron arrojadas de todas ellas por la bizzarria de los cazadores del expresado cuerpo y de su teniente D. Tomás Sans, que, aun hallándose herido, los cargó á la bayoneta, desde cuyo momento se dispersaron, y se persiguió al mayor grupo hacia Valfogona.

Los rebeldes dejaron en el campo cuatro muertos y dos fusiles, y dicho comandante tuvo dos de aquellos y tres heridos, incluso el citado teniente.

En el mismo día, y cerca del último pueblo, fueron alcanzadas las mismas gavillas por tres compañías del regimiento de la Union y una de la Princesa, que habian salido de Cervera; pero siguiendo en su dispersion, no produjo este encuentro resultado alguno. Pero la columna de Montblanch, al mando del coronel Queada, con cuatro compañías del regimiento de Zaragoza, las alcanzó de nuevo cerca de Fopoll, y las siguió por Llorach, Siera y Montarull, habiéndoles causado la perdida de otros tres muertos, tres heridos, y cogidoles el caballo de un cabecilla, sin que por parte de dicho coronel ocurriese desgracia alguna, cesando en la persecucion á la vista del pueblo de las Roquetas por ser ya de noche, y despues de 6 horas de marcha.

Estos repetidos encuentros prueban la eficacia y decision con que las tropas persiguen y atacan á los rebeldes, aunque sin grandes resultados por la facilidad con que se dispersan y ponen en salvo á favor de las escabrosidades del país.

El Capitan general de Aragon, en escrito fecha 29 del actual, participa á este ministerio lo que sigue:—Excmo. Sr.: Continúa la tranquilidad pública en el distrito de mi mando.

El comandante militar de Fraga, en oficio fecha de antes de ayer, me participa que en la noche del 26 tuvo la noticia de que la faccion catalana se hallaba en el pueblo de Serós, perteneciente al Principado, que hechas las investigaciones oportunas salió falsa: á las nueve del día inmediato, por parte que recibió dicho comandante militar, supo se habian presentado en el citado pueblo 40 ó 50 hombres al mando del cabecilla Cobet, los que permanecieron un cuarto de hora: á las once tuvo nuevo aviso de que habian penetrado en el citado Serós en número de 150 á 200: con estos antecedentes hizo salir la columna establecida en Fraga para dicho pueblo; pero á las ocho de la noche regresó la fuerza mencionada al punto de partida, con la certidumbre de que el mayor número que se habia visto era el de 40 hombres.

El Capitan general de Burgos participa que en la mañana del 24 del corriente, y sobre las siete de la misma, se presentaron en los barrios de Colina, frente á la puerta de la iglesia, y en el momento de salir de misa los vecinos, el Estudiante de Villasar y su hermano, que siguieron al paisano Francisco Alvarez, al que dispararon sus trabucos al entrar en su casa, dejándole muerto en el acto. Que

en el término de Galarde y á la entrada del pueblo se encontró otro paisano muerto alevosamente y atado de los brazos, presumiéndose por la proximidad de dichos pueblos que los autores de este crimen sean los mismos en cuya persecucion salió inmediatamente el comandante D. Juan Mateo, habiendo dispuesto lo verifique tambien una columna para registrar el monte de Olmedillos, adonde se sospecha haberse dirigido dichos facinerosos.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO REAL.

REAL DECRETO.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la monarquía española, Reina de las Españas.

Al jefe político y consejo provincial de Guipúzcoa, y á cualesquiera otras autoridades y personas á quienes tocare su observancia y cumplimiento, sabed que he venido en decretar lo siguiente:

En el pleito que en el Consejo Real pende en grado de apelacion entre partes, de la una D. Domingo Zubizarreta, vecino de Plasencia, en Guipúzcoa, apelante, en su nombre el Dr. D. Vicente de Cavia; y de la otra D. Manuel de Ozaeta Berroeta; D. Cándido Manuel María de Gaitan; Doña Francisca Antonia de Aguirreaga Albisua, viuda de Otaño, en propia representacion; Don Cecilio Ortiz de Marron, como apoderado de Doña Maria Antonia de Zubano, viuda de Monzon; Doña María de Larraz, viuda de Tomasa, que lo es de su hijo D. Juan Luis de Tomasa; Doña Carmen de Acedo, de su hermano D. Javier, Marques de Funes; D. Manuel de Barrenechea Arando, administrador y apoderado general de D. Rafael de Eulate; Don Mariano José de Lascrain, que lo es de D. José Tomas de Beiztegui; D. José María de Errazquin, de Doña Javiera de Altuna; D. José Ramon de Zumalave, de D. José de la Concha, y D. Enrique de Uraim, del conde de la Vega de Sella, todos vecinos de la villa de Vergara, apelados, siendo su abogado defensor el licenciado D. Evaristo Garcia Avienzo, sobre devolucion de partidas de granos procedentes del secuestro de los bienes de estos, que administró Zubizarreta por nombramiento de la diputacion de Guipúzcoa durante la ocupacion de dicha provincia por el ejército de D. Carlos:

Visto el escrito de mejora de apelacion presentada en 19 de Mayo último por el licenciado Cavia en nombre de D. Domingo Zubizarreta, pidiendo que se revoque el fallo del consejo provincial de Guipúzcoa de 26 de Febrero último, por el que estimando en general justos y atendibles los reparos puestos por los comisionados de la diputacion de provincia D. Felipe de Azcona Zulueta y D. José Ramon de Onativia á las cuentas de Zubizarreta, como administrador de los bienes secuestrados á Berroeta y consortes por el gobierno de D. Carlos, se le condena á la devolucion de 693 fanegas y 14 celemines de trigo; sin embargo de que en la primera instancia no se ha concedido á su representado término para probar que son infundados dichos reparos, y que caso de estar alterados los documentos, como se suponía, no era responsable de tales alteraciones, y á pesar de haber negado, y de no estar probado en autos que Berroeta y consortes sean dueños del alcance que contra él pueda resultar;

Vistos los autos de la primera instancia en la certificacion librada por el consejo provincial, y en ella mas particularmente la censura de las cuentas extendidas por Azcona y Onativia, segun la cual deben excluirse varias partidas de la data, por estar raspados y alterados los documentos justificativos; las declaraciones de los peritos D. Marcos Antonio Olló y D. José Antonio Aguirre, en

las que manifiestan su opinion conforme en general con la de los comisionados; la sentencia apelada del consejo provincial de 26 de Febrero, y el recurso de apelacion interpuesto por Zubizarreta en 3 de Marzo, y admitido en 9 del mismo mes:

Vistos en el rollo de la segunda instancia el escrito del apelante acusando la rebeldía al apelado; el auto en que se hubo la rebeldía por acusada, y lo alegado por Berroeta y consortes para que no solo se reponga el mencionado auto, sino para que ademas, teniendo por rebelde al apelante por haber comparecido fuera del término, se declare consentida y pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia apelada con arreglo al artículo 254 del reglamento del Consejo Real:

Visto lo expuesto por mi fiscal sobre la cuestion de incompetencia:

Vistos los artículos 17 y 25 de las ordenanzas del tribunal mayor de Cuentas, por los que se declara que toda autoridad ó persona que haya manejado ó maneje fondos, que en cualquier concepto correspondan al Estado, está obligada á dar las cuentas de su manejo á dicho tribunal, al que tambien se confiere el conocimiento exclusivo de todos los casos y causas relativas á la presentacion de dichas cuentas, cuando no hayan bastado las providencias gubernativas; y el 109 de la ley de ayuntamientos de 8 de Enero de 1845, por el que se determina que si del examen de las cuentas municipales resultase algun alcance contra el depositario ó mayordomo, y este quisiese ser oido en justicia, conozca del recurso el consejo provincial con apelacion al tribunal mayor de Cuentas:

Considerando que en este pleito, promovido por la reclamacion de Berroeta y consortes, ningun interes tiene la administracion pública, tanto porque cualquiera que sea el resultado nada deberá percibir ni satisfacer, cuanto porque el examen y liquidacion de las cuentas de Zubizarreta no puede influir en el sistema general de contabilidad del Estado, ni en el órden necesario para atender con regularidad á los servicios públicos:

Considerando que aunque la administracion hubiera de intervenir en dichas cuentas, por haber tenido los bienes administrados el carácter de públicos para el Gobierno de D. Carlos, esta intervencion corresponderia á los empleados y oficinas de la hacienda (cualquiera que estas fuesen en las provincias Vascongadas), y en su caso al tribunal mayor de Cuentas, segun los artículos 17 y 25 de sus ordenanzas, y no á los consejos provinciales, que solo pueden intervenir en estas materias como tribunales administrativos en el caso especial del art. 109 de la ley de ayuntamientos de 8 de Enero de 1845; ni al Consejo Real, al que ni aun para el caso de este artículo se atribuye el conocimiento en segunda instancia:

Considerando que aun cuando se prescinda de los supuestos anteriores y se admita la competencia del consejo provincial, este no ha debido conocer en el estado que tiene el pleito, porque no habiendo resuelto la diputacion sobre el informe de sus comisionados, falta el auto administrativo que habia de dar origen al contencioso:

Considerando que la reclamacion de Berroeta y consortes, ya por su naturaleza, ya por los términos en que se ha presentado, corresponde al órden civil, pues tiene por objeto la declaracion inmediata y directa de un derecho disputado que versa sobre intereses privados, suficientemente garantidos por la accion ante los tribunales, y que no necesitan ni reclaman la proteccion especial de la administracion:

Considerando que si por la ya indicada circunstancia de haber tenido los bienes secuestrados el carácter de públicos, durante el secuestro, se presentare en el curso del pleito alguna cuestion que debiera resolver la administracion, este incidente produciria el sobreseimiento por el juez ordinario hasta que administrativamente se decidiera aquél; pero de ningun modo la inhibicion ni la incompetencia en el fondo:

Considerando que por todos los anteriores supuestos el consejo provincial de Guipúzcoa ha sido incompetente para conocer en este litigio; y que declarada la incompetencia debe cesar todo procedimiento y ulterior tramitacion:

Oído el Consejo Real, vengo en resolver que no ha lugar á decidir sobre la cuestion de rebeldía, y en declarar nulo todo lo actuado en este pleito ante el consejo provincial de Guipúzcoa; acudan las partes á usar de su derecho donde y segun corresponda.

Dado en Palacio á 18 de Agosto de 1847.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino, Antonio Benavides.

Publicacion.—Leído y publicado el anterior Real decreto por mí el secretario general del Consejo Real, hallándose celebrando audiencia pública el Consejo pleno, acordó que se tenga como resolucion final en la instancia y autos á que se refiere, que se una á los mismos, y se notifique á las partes por cédula de uger, de que certifico. Madrid 26 de Agosto de 1847.—José de Posada Herrera.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

INTENDENCIA GENERAL MILITAR.

Por Real órden de 27 del corriente se ha dignado S. M. resolver que en los estrados de la intendencia general militar se convoque una tercera y última licitacion para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en la capitania general de Valencia.

En su cumplimiento se señala para el acto el 13 de Setiembre próximo á las doce de su mañana con sujecion al pliego general de condiciones, que estará de manifiesto en la secretaria de la intendencia general, y con arreglo á las formalidades establecidas en Real órden de 26 de Diciembre de 1846: los que gusten interesarse en este servicio podrán remitir en pliego cerrado y sellado con un sobre interior que indique el objeto del contenido las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro, en el concepto de que han de ser suscritas y abonadas por persona ó personas que á juicio de este juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.: que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni se presenten despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que las suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

SECRETARIA GENERAL.

DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA DE MADRID.

En debido cumplimiento de lo prevenido en el reglamento vigente de estudios, los exámenes extraordinarios se celebrarán en esta universidad del 15 al 30 del corriente, y en los mencionados dias se hallará abierta la matrícula para el curso de 1847 á 1848.

El día 4.º de Octubre próximo se verificará la solemne apertura del mismo, y el día 2 comenzarán las lecciones.

Con oportuna anticipacion se fijará en el edificio de cada facultad el anuncio de las reglas que en ella han de observarse para la

admisión de alumnos a la matrícula que les correspondía.
Madrid 1.º de Setiembre de 1847.—El secretario general, Victoriano Marino.

4.ª SECCION. — PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Ignacio Ruiz Marcos, primer teniente de alcalde de esta ciudad, juez interino de primera instancia en los autos-juicio universal de acreedores a bienes de D. Juan María de Avilés, por ausencia del propietario &c.

Por el presente hago saber a todos los interesados en ellos, que habiéndose verificado cierto acomodo y transacción entre la mayoría de los acreedores y el deudor cedente, por el que se le rehabilita a este en la administración de sus bienes cedidos, y se le otorga cierta quita y espera para la solvencia de sus obligaciones clasificadas por legítimas en dichos autos, con objeto a que no pueda alegarse ignorancia por los ausentes, y los que aun no se hayan presentado en autos, se les cita y emplaza por medio del presente para que en el término improrrogable de 30 días, contados desde la fecha de su inserción en la *Gaceta* del Gobierno, puedan reclamar del indicado acomodo y transacción: apercibidos que trascurrido que sea dicho término sin haberlo hecho, se tendrá también respecto de ellos por consentida la terminación del citado juicio universal del modo anunciado, y por perjudicados conforme a la ley en sus respectivos derechos con consecuencia de sus reiteradas rebeldías a los diversos llamamientos que se les han hecho. Y para que llegue a su noticia, de acuerdo con mi asesor, he mandado la publicación del presente.

Dado en la ciudad de Ronda a 18 de Agosto de 1847.—Ignacio Ruiz.—Por su mandado, José García.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, juez togado de primera instancia de esta corte, que por ausencia de su compañero el Sr. D. Miguel María Duran despacha su juzgado, se cita, llama y emplaza a todos los acreedores a la testamentaria de D. Tomas Jordan y Cantó para que comparezcan por sí ó por medio de apoderado en legal forma a dicho juzgado y escribanía de D. Bartolomé Borroguero y Leon a deducir su derecho en la junta general que se va a celebrar a las once de la mañana del domingo 3 de Octubre próximo venidero en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial, frente a la fuente de Santa Cruz, con motivo de la cesión de los bienes de dicha testamentaria que han hecho la viuda é hijos del expresado Jordan; bajo apercibimiento de que no verificándolo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Conforme a lo solicitado por el promotor fiscal de este juzgado, en la causa que en el mismo se sigue en averiguación de los autos del robo ejecutado a los viajeros que caminaban en el coche-diligencia el 25 de Marzo último con dirección a esa corte desde la ciudad de Valencia, he mandado se haga saber a los robados si quieren ó no mostrarse parte en dicha causa.

En su consecuencia, ignorando el paradero de algunos de dichos robados, que lo son D. Ruperto Rankir, D. Norberto Kelsoll y Don José Heap, de nación inglesa, y D. Salvador Bonich, vecino de Valencia, he acordado se los cite por medio de anuncio, que se insertará en la *Gaceta* del Gobierno, señalándose el término de doce días para que acudan por sí ó por procurador competente autorizado de este juzgado a recibir la expresada causa; en el concepto de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Quintana 27 de Agosto de 1847.—Braulio Gujarran.

En la causa que en este juzgado de primera instancia de mi cargo se sigue en averiguación del autor ó autores del robo hecho a la mala en la noche de 1.º de Setiembre de 1842, de once y media á doce de ella, en providencia de hoy he mandado llamar por citación en la *Gaceta* de Madrid, y *Boletín oficial* de la provincia a D. Pascual Corbalán, para que en el término de nueve días, contados desde su anuncio en dichos periódicos, comparezca en mi audiencia para la práctica de cierta diligencia en que se interesa la recta administración de justicia; con

apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo, se procederá en ella según su naturaleza.

Colmenar Viejo 26 de Agosto de 1847.—Arteaga.—José Gonzalez.

Juzgado del Rio.—Por providencia del Sr. D. José Morphy, juez de primera instancia de esta capital, y que por ausencia del señor D. Miguel María Duran despacha el juzgado del Rio, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto a Luis Diaz, natural de Recende parroquia de S. Juan, casado, jornalero y de 42 años de edad, para que en el término de nueve días se presente en la cárcel nacional de Corte a responder a los cargos que le resultan en la causa que por la escribanía de D. José Lopez Arias se sigue contra D. Juan Suarez y otros, por sospechas de reunirse el día 2 de Marzo último en la Puerta de Hierro con objeto de formar una partida carlista; prevenido que de no hacerlo, sin mas citarle ni emplazarle, se dará a la causa el curso correspondiente, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por providencia del Sr. D. José Morphy, juez de primera instancia de esta capital, y que por ausencia del Sr. D. Miguel María Duran despacha el juzgado del Rio, se cita, llama y emplaza por primer edicto a Gregorio Folgado, natural de esta corte, soltero, de 18 años de edad, y de oficio papelista, para que en el término de nueve días se presente en la cárcel nacional de Corte a responder a los cargos que le resultan en la causa que por la escribanía de D. José Lopez Arias se le sigue por la herida que en la noche del 10 de Agosto causó a Manuel Lopez; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

D. Vicente Giron, juez de primera instancia de la villa de Monovar y su partido &c.

Por el presente edicto hago saber que en este mi juzgado y oficio del infrascripto escribano se ha presentado escrito en 3 de los corrientes por D. Juan Onofre Vicent, procurador del número, en nombre de D. Mariano Maestre, presbítero, y Magdalena Bernabeu, viuda, del vecindario de la villa de Petrel, solicitando se declare pertenecer a sus representados, en virtud de los documentos que acompañan a aquel, la propiedad de los bienes de la capellanía colativa fundada en la parroquia de dicha villa por el Dr. D. Gaspar Maestre, que hoy está disfrutando el D. Mariano, bajo la invocación de Nuestra Señora del Remedio y San Bartolomé Apóstol; a cuya pretensión acordé auto en el 10 mandando entre otras cosas se fijen edictos en esta cabeza de partido, en la expresada villa de Petrel, en el *Boletín Oficial* de la provincia, y en la *Gaceta* del Gobierno, a fin de que los que se crean con derecho a los citados bienes acudan dentro de 30 días, contados desde el anuncio en la *Gaceta*, a hacer sus reclamaciones en este juzgado, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Dado y firmado en Monovar a 15 de Julio de 1847.—Vicente Giron.—De su orden, José Escolano.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. José María Montemayor, juez de primera instancia del Barquillo de esta corte, ante su escribano de número D. Domingo de los Reyes, se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho al capital de un censo de 4000 ducados que gravita sobre unas casas sitas en las calles del Prado y de Francos, de esta capital, señaladas con los números 4 y 12 antiguos de la manzana 227, que hoy pertenecen al Excmo. Sr. marqués viudo de Espinardo, y sobre los demás bienes del Estado de Castel Moncayo, que hoy posee el Excmo. Sr. conde de Corbellon; y parece fue impuesto a favor de Doña Agustina y Doña Ana Gil, a fin de que dentro de 20 días, contados desde que este anuncio se publique en la *Gaceta*, comparezcan por medio de procurador y con poder bastante a acreditar su pertenencia en el expresado juzgado y escribanía.

D. Enrique García, juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo a todos los que pretenden tener derecho a la institución ó celebración de misas que fundó Ma-

ria del Fierro, vecina que fue de esta ciudad, en la iglesia parroquial de San Pablo de la misma, en su testamento de 8 de Junio de 1625, va-ante por muerte del último poseedor, presbítero D. Hildebrando Domec y Badía, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta* de Madrid, se presenten a deducirlo legalmente en este juzgado y escribanía del que suscribe, calle del Trenque, núm. 3; pues en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza 17 de Agosto de 1847.—Enrique García.—Por su orden, licenciado Camilo Torres.

Juzgado de primera instancia de Cuenca.—El 26 de Julio próximo pasado desapareció un niño, llamado Bruno Alvarez, hijo de Benito, vecino de la Olmeda del Rey, en la provincia de Cuenca y su partido, yendo desde el mismo pueblo al de Valen de Abajo a comprar pan, para lo que llevaba en un zurrón, dentro de un costal, 12 reales y 6 cuartos. Se encarga a todas las personas que tengan noticia de su paradero la den a dicho juzgado de Cuenca por medio de las autoridades á quienes correspondía.

Señas del niño.
Edad, nueve años.
Una cicatriz bastante grande en la frente Pelo y ojos negros.
Chaqueta negra.
Chaleco de percal.
Calzon corto de cordellate á estilo del país.
Medias negras.
Sombrero de anca.

Juzgado de la capitania general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del excelentísimo Sr. Capitan general de esta provincia se cita, llama y emplaza a todos los que se contemplan con derecho a los bienes quedados por fallecimiento abintestado del teniente retirado en esta plaza D. Melchor de Quintanilla, para que dentro del término de 30 días le deduzcan ante el referido juzgado, calle de la Concepción Gerolinima, frente a la lotería con apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar en justicia.

PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

AUSTRIA.

VIENA 18 DE AGOSTO.

(De la *Gaceta de Augsburgo*.)

A las ocho de la mañana de ayer salieron del palacio de Schoenbrunn SS. MM. el Emperador y la Emperatriz, para trasladarse por el camino de hierro a Goritz.

La archiduquesa María Luisa ha creído conveniente prolongar su estancia en Schoenbrunn. Dice que espera en este sitio a su maestro de ceremonias, Mr. de Bonbelle, que por consecuencia de los acontecimientos de Parma se ha visto en la precisión de salir para dicha real residencia. También se ha prorrogado la marcha del príncipe de Metternich para Ischel.

SUIZA.

ZURICH 22 DE AGOSTO.

(De la *Nueva Gaceta de Zurich*.)

Escriben del canton del Tesino que un tal Lepori ha publicado un libelo jesuitico, en el cual trata de demostrar que la religión católica y la independencia del canton se hallan en peligro. El folleto está dedicado a la regencia; mas esta ha rehusado admitir la dedicatoria por medio de una resolución oficial.

El 19 se presentaron unas 450 personas delante de la casa de Mr. Lepori para darle una encerrada gritando: *Fuera jesuitas*. De allí fue la muchedumbre a la casa del *federal testas*, donde se repitió la encerrada. Así que la esposa de Mr. Somazzi se asomó a la ventana, se apaciguó el tumulto.

recia indudable que las consecuencias de la perorata iban a ser muy serias.

—Desde hoy habitais en las entrañas del palacio del Louvre, es decir, donde se encuentra el Gobierno; de modo que si no asistis a todas las deliberaciones, seréis casi siempre llamados para ejecutar lo que se os mande; por consiguiente os hallais en el caso de los oficiales que, no solo aceptan la responsabilidad de un secreto, sino que obtienen la autoridad de poder ejecutarlo.

Otro murmullo de satisfacción recorrió las filas de los gaseosos, y sus cabezas se levantaron con orgullo, como si la vanidad las hubiese hecho crecer.

—Supongamos ahora, prosiguió Loignac, que uno de dichos oficiales, en cuyo celo descansa muchas veces la seguridad del Estado ó la tranquilidad de la corona; supongamos, digo, que uno de esos oficiales haga traición al secreto que se le confía, ó que un soldado, a quien se da una consigna, no la ejecute. ¿Sabéis lo que sucede? Se le condena a muerte.

—En eso no hay duda, contestaron muchas voces.

—Pues bien, caballeros, exclamó Loignac con acento terrible; aquí mismo, hoy mismo se ha hecho traición a una orden del Rey, haciendo tal vez imposible una medida que S. M. quería tomar.

El terror comenzó a reemplazar al orgullo y a la admiración; los Cuarenta y Cinco se miraron unos á otros con desconfianza ó inquietud.

—Dos de vosotros, caballeros, han sido sorprendidos en la calle, disputando á guisa de viejas comadres, y dirigiéndose con encarnizamiento palabras tan graves, que cada una de ellas pudo herir á un hombre y aun asesinarlo.

Sainte-Maline se adelantó al punto hacia Mr. de Loignac, y le dijo:

BASEL 23 DE AGOSTO.

(De la *Gaceta de Basilea*.)

Escriben de Lucerna en 18 de Agosto: Hoy se ha verificado la revista de la Landsturm. En todas partes se observa el mejor espíritu; pero sobre todo donde mas sobresale es en las cercanías de la ciudad.

La vieja espada de la España, Mr. Tschudi, comandante superior de las tropas, que pasa todas las mañanas orando al pie de los altares, trabaja todas las tardes sin separar un punto de sí las armas.

En cada distrito hay un comandante, y el total de las fuerzas está dividido en 18 batallones. La milicia de los 12 batallones y la Landwehr están divididas en tres brigadas.

Se está organizando una compañía de voluntarios arcabuceros.

FRONTERAS DE ITALIA 24 DE AGOSTO.

(Del correspondal de Nuremberg.)

Escriben de las fronteras de Italia en 14 de este mes:

Se dice que el duque de Luca se halla en Venecia, en donde en la actualidad está también el Virey. Se añade que la agitación que reinaba en el ducado, y la noticia recibida por el duque en uno de sus sitios de recreo de que los revoltosos trataban de sitiarse, le decidieron a marchar. Ha solicitado además la intervención del Gobierno austriaco, y probablemente la obtendrá, siendo indudable que este asunto ha de producir graves consecuencias, luego que se conozca la posición particular del ducado de Luca.

El acta del Congreso de Viena garantiza a este ducado la Constitución de 1805. Según ella, el duque debe tener un Senado compuesto de 30 individuos encargados de nombrar los jueces y sancionar las leyes. Los habitantes por su parte tienen el derecho de exigir la organización de una guardia nacional, y no hace mucho que el duque se negó a acceder a una petición que se le dirigió al efecto.

No hay caminos expeditos para el tránsito de tropas de intervención en el ducado de Módena, y su paso por los Estados Pontificios puede muy bien encontrar dificultades.

En caso de fallecimiento de la archiduquesa María Luisa, duquesa de Parma, el ducado de Luca pasará a la Toscana. La cuestión mas importante es la de saber cuál será en este caso la posición del ducado de Luca.

CHINA.

HONAN 21 DE MAYO.

(Del *Standard*.)

Los habitantes de esta población han dirigido al cónsul británico un manifiesto contra la proyectada cesión del territorio para construir en el almacenes.

Esperábase otro rompimiento de hostilidades entre los franceses y los cochinchinos. Todos condenan la conducta del comandante Lapiere.

INDIA INGLESA.

GALCUTA 3 DE JULIO.

(Del *Morning-Herald*.)

En el Nepaira ha habido una revolución pacífica, aunque completa. El Soberano le este país había ido hacia algún tiempo a Benares. Después de una corta permanencia en la ciudad santa, S. M. desapareció, y todos creyeron que había vuelto a sus estados. Mas pronto se supo que el Rey no había cruzado la frontera del Nepaira y que había establecido un campo en nucs ro territorio, cerca de un paraje llamado Segowle, en el distrito de Sarim. Desde allí escribió una carta a los principales dignatarios del Estado y del ejército, en la cual los ordenaba que prendiesen e hiciesen morir al nuevo ministro Jung-Bohador y a todos los miembros de su familia. Los gases se reunieron con efecto, y convinieron en que el Rey estaba loco, por lo cual se retiraron su destitución, llamando al trono al heredero presunto. El nuevo Rey se instaló inmediatamente con las formalidades de estilo, y luego los gases avisaron de todo al Rey depuesto, diciéndole además que podía volver y vivir como particular en el país, para lo cual se le concedería una pensión. Según las últimas noticias el Monarca

—Caballero, creo que tengo el honor de hablaros en nombre de mis camaradas; importa mucho por lo mismo que vuestras sospechas no recaigan sobre todos los servidores del Rey; hablad pronto, si así os place, y sepamos a qué atenernos, a fin de que no se confundan los buenos con los malos.

—Eso es muy fácil, contestó Loignac.

—Todos prestaron atención.

El Rey había recibido hoy aviso de que uno de sus enemigos, uno de aquellos a quienes debéis combatir, llegaba á París para desafiar su poder ó conspirar contra él.

El nombre de ese enemigo se ha pronunciado secretamente; pero ha sido oído por un centinela, es decir, por un hombre que debía considerarse como una pared, y que, como ella, debía ser sordo, mucho é inexpugnable: ese hombre sin embargo ha repetido en medio de la calle el nombre del enemigo del Rey con tantas palabrotas y fanfarronadas, que han excitado la atención pública, originando una especie de motin. To lo sé muy bien, porque seguía el mismo camino que ese hombre, y todo lo he escuchado; yo lo sé, pues fui quien le puso una mano en el hombro para impedirle hablar; pues según se explicaba, con solo añadir algunas palabras mas hubiera comprometido los sagrados intereses, que me hubiera visto obligado á darle en el acto de puñaladas, si no hubiera obedecido al primer aviso.

Al oír aquello palidecieron Pertinax de Monteabeau y Perdoux de Pincorney.

Monterabeau, vacilante y desfallecido, procuró murmurar algunas excusas; y no bien la turbación denunció á los dos culpables, cuando todas las miradas se fijaron en ellos.

—Nada puede justificarnos, caballero, dijo Loignac á Monterabeau; si estabais embriagado, seis culpable por haber bebido; si obras-

destronado ha desaparecido de Segowle, y se ignora su residencia.

El gobernador general y el comandante en jefe siguen en Simlah, como antes. El comandante se detendrá á pasar el invierno. Parece que el campo del gobernador general abandonará á Simlah el 4.º de Octubre, y S. S. se le unirá á su llegada á Cawpore. Lord Hardinge volverá aquí para Navidad, y se embarcará para Inglaterra. Su marcha no es favorable á los negocios de la India.

BOMBAY 3 DE JULIO.

(Del mismo.)

Hemos abido con satisfacción que sir J. Graham será probablemente el sucesor de lord Hardinge. Es hombre instruido, leal é independiente, no se prestará á los caprichos de un Ministro ó de una administración. Lord Hardinge tiene un modelo de la conducta que se propone seguir. Al presente el producto de las rentas excede á los gastos, y reina una paz inalterable. Esta es la mejor ocasión para que un hombre activo é inteligente pueda sacar grandes ventajas en favor del país.

FRANCIA.

PARIS 25 DE AGOSTO.

(De la *Hoja litográfica*.)

El periódico la *Reforma* publica en su número de ayer 24 una serie de modificaciones hechas ó próximas á verificarse en el personal de la administración de la guerra. El mismo periódico dice que de nada menos se trata que de la completa renovación de los altos funcionarios del Ministerio; y al designar sus nombres, atribuye su destitución á las revelaciones de un empleado que se ha hecho culpable, y que se asegura hallarse atacado de demencia.

Estas revelaciones, presentadas como espantosas, no existen. En cuanto á la retirada en masa de todos los gefes de un departamento ministerial, carece de toda verosimilitud, así como sería un absurdo creer el que se de asenso a las palabras de un demente. Si se han realizado algunos cambios de personal ó de atribuciones en las oficinas del ramo de la guerra, semejantes disposiciones interiores nada encierran que pueda afectar á la consideración de los administradores que pueden ser llamados á ejercer nuevas funciones.

(De la *Presse*.)

El ejemplo del Gobierno papal produce ya sus frutos. El Rey de Nápoles ha comprendido que no podía permanecer pasivo en vista del movimiento de reforma y de mejora que se ha manifestado en los Estados romanos, y en su consecuencia acaba de publicar el siguiente decreto, por el que se rebajan los derechos impuestos á varios artículos, mas particularmente á la sal:

Dice así el decreto:
Al ocupar el trono de nuestros mayores prometimos á nuestros buenos y amados pueblos fijar toda nuestra atención en la disminución de las contribuciones y en la reducción de la deuda pública, que los deplorables acontecimientos de 1820 habían hecho necesario.

Conforme con estas promesas ha sido extinguida la deuda flotante de 4.345.000 ducados. Ha continuado lealmente la amortización de la deuda de nuestros Reales dominios de la parte acá del Faro; y después de extinguida la anglo-napolitana en libras esterlinas, hemos dedicado además á la extinción de la deuda pública cantidades considerables, recurriendo para ello al sorteo.

La tesorería de nuestros Reales dominios de la parte allá del Faro ha procedido al mismo tiempo a la liquidación de su deuda con los deudores particulares del Estado; gran parte de ellos han sido satisfechos, habiéndose asignado fondos permanentes y regulares á la extinción definitiva de dicha deuda.

Se ha amortizado además la deuda de un millón de onzas (la onza equivale á 3 ducados de Nápoles, cerca de 13 frs. 20 cent.); la de un millón de ducados para la construcción de caminos, é igualmente 450.000 ducados que se pidieron á préstamo para el mismo destino.

La primera consecuencia feliz de la disminución de las deudas es la reducción de los impuestos.

En los dominios Reales de la parte acá de

teis así por vanidad y orgullo, también se os debe castigar.

Todos guardaron silencio, porque debéis recordar que Mr. de Loignac había anunciado desde el principio de su discurso una seguridad que revelaba fatales resultados.

—Por lo tanto, dijo Loignac, Sr. de Monteabeau, y vos también Sr. de Pincorney, seáis castigados.

—Perdonad, caballero, contestó Pertinax; acabamos de llegar de una provincia, somos nuevos en la corte é ignoramos el arte de vivir en medio de la política.

—Era preciso no haber aceptado el honor de servir á S. M. sin pensar las consecuencias de este servicio.

—En lo sucesivo seremos mudos como sepulcros; os lo juramos.

—Todo eso está muy bueno, caballeros, pero preparaos mañana el mal que hoy os asiona.

—No procuraremos.

—No puede ser; es de todo punto imposible.

—Vamos, señor, perdonadnos por esta vez.—Estais viviendo, replicó Mr. de Loignac sin constatar directamente á las suplicas de los culpables, en una gran licencia que á toda costa quiero reprimir por medio de la disciplina. ¿Lo habeis oído bien, caballeros? Los que crean dura la condición pueden dejar el servicio, pues me sobran voluntarios que quieran reemplazarlos.

—Nadie contestó, pero muchas frentes arrugaron.

—En pues, prosiguió el gefe, importa mucho que os enteréis bien de esto: la justicia se hará entre nosotros de un modo secreto, y expedito sin preguntarnos ni procesos, y los traidores sufrirán en el acto la pena de muerte. Para el efecto hay mil pretextos:

FOLLETTIN.

LOS CUARENTA Y CINCO.

ALEJANDRO DUMAS.

(Continuacion.)

Eustaquio de Miradoux no brillaba porque había tenido que vestir á Larlille, Molitor y los dos niños. La primera había elegido un traje tan rico como le permitian las leyes de la época; Molitor estaba cubierto de terciopelo de la cabeza á los pies, ostentando una toquilla con plumas y medias de seda bordadas; de modo que solo quedó al pobre Eustaquio lo preciso para cubrir sus carnes.

En cuanto á Mr. de Chababre, conservaba un su ropilla color gris, que un sastrer acababa de componer y forrar de nuevo; algunas tiras de terciopelo, hábilmente puestas en las costuras mas deterioradas, disimulaban la vejez de la prenda: Mr. de Chababre decía a todas horas que su único defecto era hacer una ropilla nueva; pero á pesar de sus diligencias, el había sido imposible encontrar mejor paño que el de la suya.

Por lo demás, se había comprado calzones, botas, capa y sombrero, de modo que ofrecía á la vista una perspectiva decente, por mas que fuese pobre.

Respecto á sus armas nada había que decir, pues como antiguo guerrero, había sabido

procurarse una magnífica espada toledana, una daga turca y una gola á toda prueba.

Aquellos caballeros examinaban mutuamente sus trajes, cuando Mr. de Loignac entró en el cuartel haciendo alarde de su mala catadura; mandó formar círculo, y se colocó en medio de él con una arrogancia que nada tenía de satisfactoria para los Cuarenta y Cinco.

Inútil nos parece asegurar que todas las miradas se fijaron en el gefe.

—Señores, dijo con voz de trueno, ¿estamos todos aquí?

—Todos, contestaron 45 voces en coro perfecto, que prometían mucho para la disciplina.

—Caballeros, prosiguió Loignac, se os ha traído aquí para que forméis la guardia particular del Rey, guardia distinguida, pero que tiene muchos compromisos.

Loignac hizo una pausa, y sus primeras palabras fueron acogidas con murmullos de satisfacción.

—Se me figura sin embargo, añadió, que no todos habeis comprendido exactamente la extensión de vuestros deberes, y por lo mismo os los voy á explicar.

Todos aguzaron los oídos, y era evidente que anhelaban conocer sus obligaciones, aun cuando estuviesen poco dispuestos para cumplirlas.

—No debeis figuraros, caballeros, que el Rey os paga y os mantiene para que os deis á los demonios y repartiáis arañazos y estocadas cada y cuando se os antoje; la disciplina es una cosa indispensable entre vosotros, porque sois unos verdaderos diablos; pero esa disciplina ha de ser secreta; además componeis una reunion brillante de espadachines, y debeis por lo tanto ser los primeros en atacar las leyes del reino.

Los Cuarenta y Cinco no respiraban, y pa-

del Faro el derecho fiscal de maquila, impuesto por el decreto de 28 de Mayo de 1826, ha quedado reducido á una mitad.

Por otro Real decreto de 26 de Agosto de 1833 se ha abolido completamente el impuesto oneroso, llamado de rinda sobre los vinos, y el de 6 carlinos por tonel en virtud de privilegio concedido á Nápoles.

Queriendo favorecer la exportacion del aceite de olivas por decreto de 2 de Noviembre de 1816, se ha disminuido sensiblemente el derecho de exportacion del expresado artículo.

En nuestros Reales dominios de la parte de acá del Faro por un decreto de 22 de Marzo de 1832 se ha abolido el impuesto de cuatro granos por rotolo sobre la carne, á excepcion de las cabezas de distrito de las provincias.

Por otro de 17 de Diciembre de 1838 se redujo tambien el derecho fiscal sobre maquila.

Por otro de 27 de Julio de 1852, relativo al mismo asunto, se ha simplificado y hecho menos vejatorio el modo de percibir los derechos, y la circulacion interior ha sido mas favorecida. Desecand dar todavía mayor extension al comercio de nuestros pueblos, y acrecentar por consiguiente su prosperidad, no nos ha detenido el pensamiento de que nuestras rentas podian disminuirse, y entre otras cosas hemos reducido las tarifas de nuestras aduanas.

En los Reales dominios de la parte de acá del Faro, el precio de la sal es muy subido, y grava mas particularmente á las clases necesitadas y mas industriosas. Nuestras constantes miras se han dirigido siempre á proporcionar á estas clases un alivio; pero las reglas de una buena administracion exigen que cualquiera reduccion de impuestos que se haga, descansa en una base sólida y segura que pueda proporcionar una ventaja permanente.

Por lo tanto nos es sumamente doloroso el ver que continúa el percibo del alcance del antiguo derecho fiscal sobre maquila en las provincias mas acá del Faro.

En los diversos viajes que hemos hecho á nuestras provincias, nos hemos convencido de que tales impuestos eran los mas onerosos para las poblaciones.

Por tales consideraciones soberanamente hemos mandado y mandamos lo que sigue:

Art. 1.º Desde 1.º de Enero de 1848 queda enteramente abolido el derecho fiscal de maquila en los Reales dominios de la parte acá del Faro, así como el percibo de los 605 946 ducados, alcance de 1.254 000 ducados impuestos anteriormente.

Art. 2.º Nuestro Ministro Secretario de Estado y de Negocios interiores hará que simultáneamente vayan desapareciendo de los impuestos que pagan los conejos una suma proporcionada.

Art. 3.º A contar desde 4.º de Enero de 1848, el derecho cívico de maquila, que grava sobre los conejos en virtud del art. 20.º de la ley de 12 de Diciembre de 1816, no podrá exceder de un carlino por tomolo.

Art. 4.º Por ninguna razon se adoptará el modo de transaccion en el percibo del derecho cívico sobre maquila.

Art. 5.º Nuestro Secretario de Estado de Negocios interiores someterá á nuestra aprobacion en el término de tres meses un estado general en que se indique la aplicacion he ha de nuestras facultades de ision soberanas, y nos presentará, por lo que respecta á cada provincia, un estado especial legalizado por el interelate, el secretario general y por el consejo de intencadencia, que se redactará bajo su mas estrecha responsabilidad.

Art. 6.º Mandamos á la consulta de los dominios Reales de la parte acá del Faro, encargada ad hoc, vigile sobre el exámen de los derechos cívicos, y a que observe exactamente el contenido de los artículos 3.º y 4.º

Art. 8.º Es nuestra voluntad que, á contar desde 4.º de Enero de 1848, el derecho que actualmente se cobra en los dominios de la parte acá del Faro quede reducido á una tercera parte, esto es, de 12 granos á 8 por rotolo al pormenor.

Art. 9.º Desecand que en esta circunstancia nuestros muy amados súbditos de la parte allá del Faro reciban tambien muestras de nuestra beneficencia, no pudiendo aplicarla á la sal, puesto que en dichos Estados no existe impuesto alguno sobre este artículo.

Considerando por otra parte que no hay ningun otro impuesto sobre el cual pueda hacerse disminuic alguna, no obstante que desde principios del siglo XVI el derecho de maquila haya constituido uno de los principales recursos de las rentas;

Ordenamos que desde 1.º de Enero de 1848

quede reducido el derecho á la cantidad anual de 300,000 ducados.

Art. 10. El derecho de siete ducados, 20 granos por tonelada napolitana, impuesto por Real deo eto de 30 de Noviembre de 1424, y por los aranceles á el adjuntos en los vios de Sicilia, queda reducido desde 1.º de Enero de 1848 á tres ducados 60 granos por cada tonelada napolitana.

Art. 11. Todos nuestros Ministros, Secretarios de Estado, y nuestro Lugar-teniente general en nuestros dominios Reales de la parte de allá del Faro, quedan encargados de la ejecucion del presente decreto soberano.

Nápoles 13 de Agosto de 1847.—Firmado, Fernando.—El Consejero Ministro de Estado, Presidente interino del Consejo de Ministros.—Firmado, marques de Pietracatella.

(Del Diario de los Debates.)

El Diario, periódico oficial de Roma, inserta en un suplemento del 17 una declaracion del Gobierno pontificio relativa á los sucesos de Ferrara. Reproducimos algunos parrafos en los que se demuestra que el Papa habia conocido ya la necesidad de dirigir á sus súbditos consejos de moderacion y de prudencia. Confiamos en que no se dira de nosotros que cuando hemos exhortado á los habitantes de las legaciones á abstenerse de toda especie de manifestacion turbulenta, llevabamos el fin de entregar á tan ilustre Pontífice á sus enemigos.

A pesar de las observaciones del ilustre cardenal Giacchi dice el Diario, la ocupacion de los puestos del estado mayor y de las cuatro puertas de la ciudad de Ferrara se verificó el 13 de Agosto á la una de la tarde á vista de una inmensa concurrencia que, con su continente tranquilo y digno, parecia dar al Gobierno, cuyo territorio se estaba violando, las mas positivas garantias para la conservacion del órden y la paz, que las que infundia todo aquel aparato militar bajo todos conceptos injustificable.

El Santo Padre, con su elevada y vasta inteligencia, ha sabido apreciar la conducta de su pueblo de Ferrara, y derramando lágrimas de reconocimiento paternal, le ha enviado su bendicion paternal; ¡Plegue á Dios que sus súbditos, con una conducta menos moderada y menos prudente, no le pongan en el caso de derramar otras que las que le han sido arrancadas por la gratitud y el amor de su pueblo. Nosotros hemos visto correr en abundancia esas lágrimas preciosas, cuando una noble emulacion, conmoviendo todos los corazones, el Santo Padre ha podido convencerse de los sentimientos de adhesion que inspiraba á toda la nacion.

Nosotros debemos ahora dar pruebas de nuestra ternura filial por el mejor de los Soberanos, depositando en él una confianza tan ilimitada como la que él tiene en nosotros. Correspondamos á esta confianza moderando nuestro ardor, y recurriendo á la paciencia, á fin de ver desarrollarse progresivamente las reformas saludables, cuyas semillas han empezado ya á germinar. Recordemos que somos los vicarios de Jesucristo, no excitemos las pasiones odiosas, respetemos á todas las naciones, y no olvidemos que las armas mas seguras son la caridad y la súplica. Reunámonos como una sola familia en torno de nuestro padre comun. Adoptemos la firme resolucion de no dar oídos á otros consejos que los de la moderacion y los de la prudencia, y confiemos en el cielo, invocado por este Santo Pontífice, en la manifiesta justicia de nuestra causa y en las simpatias que ella debe excitar en los corazones generosos.

(Del Sieclo.)

Los jóvenes de Roma han abierto un alistamiento para marchar á la Romania y apoyar á los habitantes de las legaciones. La juventud de Toscana se prepara para hacer lo mismo. Se habla de una legion italiana compuesta de los patriotas de toda la Italia.

Segun las cartas de Nápoles, los bandidos calabreses, al mando de un clérigo de conocido arrojo, han tenido un encuentro con las tropas que manda el general Staffella. El clérigo-gefe propuso un cange de prisioneros; la respuesta del general fue fusilar á tres de los rebeldes, y el clérigo entonces mandó fusilar á cinco gendarmes.

Está Nápoles en una grande agitacion.

(Del Commerce.)

Se asegura que 20,000 austriacos estan con-

catrados en la orilla izquierda del Po, enfrente del puente de la Magdalena, prontos á atravesar el rio. Se añade que el general en jefe llegadizo á Módena para ponerse de acuerdo con el duque para el paso de un cuerpo de tropas imperiales destinadas á ocupar la Toscana.

NOTICIAS NACIONALES.

Granada 15 de Agosto.

Con el mayor placer hemos tenido ocasion de presenciar los exámenes públicos de los alumnos de la escuela normal-seminario de maestros de instruccion primaria de esta provincia-verificados en los cuatro primeros dias del presente mes, presididos por el señor gefe político y comision superior de instruccion primaria de la misma. Diez y nueve jóvenes alumnos desecand dar una prueba de su aptitud, aplicacion y aprovechamiento, poseídos de una noble emulacion por cobrar en opinion y aplauso cuanto habian expendido en afán y vigilias. Dieron principio al acto señalando e señor gefe político las materias de que habian de ser interrogados con arreglo al reglamento orgánico de las escuelas normales, á saber: religion y moral, lectura y escritura, gramática y ortografía castellana, nociones de retórica y poética, aritmética en todo su extension, principios de geometria y dibujo lineal, nociones de física, química é historia natural, elementos de geografía é historia, y principios generales de educacion y modo de enseñanza.

Parece admirable que desde la inauguracion de este establecimiento, que fue el 19 de Noviembre del año anterior, dia de nuestra excessa Reina, hayan podido hacerse unos adelantos tan rápidos en los varios ramos de su instruccion. En lo general todos rivalizaron en mérito, respondiendo á cuantas preguntas se les hicieron con precision y claridad, y demostrando la profundidad de los conocimientos que habian adquirido. De los 19 alumnos ó no han obtenido la nota de sobresalientes. Entre estos se sortearon dos premios, que consistian el primero en la obra en cuatro tomos de instruccion primaria elemental y superior del Sr. Vandelano, y el segundo en varios libros de educacion primoramente encuadrados y empastados. Despues el Sr. gefe político improvisó un elocuente discurso dando las gracias á los catedráticos por lo bien que habian cumplido con sus deberes, y exhortando á los normales á que siguiesen con la misma aplicacion, haciéndose con sus conocimientos, paralelo y conducta dignos profesores públicos, pues que este era el destino mas delicado é importante de la sociedad.

Cuando se verificó la apertura de este establecimiento, pronosticamos cual deberia ser el resultado por la acertada decision que habia hecho el Gobierno nombrando unos profesores que, tan pruebas tienen dadas de su conocimiento y del interés que toman en beneficio de la educacion pública. El director es D. Miguel Jimenez y Urbina, que en su larga carrera en el profesorado ha merecido tantos aplausos y distinciones de las autoridades y del público por los brillantes exámenes anuales de sus discípulos. Los desvelos de este director se ven validados del vice D. José Fernandez de Segura profesor no menos digno que el anterior, y que tambien se ha distinguido por sus adelantos en la enseñanza, particularmente en la escuela de adultos de esta capital. La moral y religion se enseña por Don Antonio Muñoz Baez, eclesiástico modelo de virtudes, de excelentes conocimientos y de bastante mérito en el púlpito. Reciban estos distinguidos profesores el parabien por sus incansables desvelos, y porque añaden hoy un nuevo título al precio del Gobierno y de la sociedad.

Al siguiente dia D. Hipólito Megia, que ha sido discípulo y pasante del director, sujeto de bastante instruccion y maestro regente de la escuela práctica del mismo establecimiento, presentó á exámen 24 niños divididos en ocho secciones, los que agradaron sobremanera por sus adelantos en todas las materias de su enseñanza. El señor gefe político repartió á cada seccion seis libros muy bien empastados, respectivos á las clases en que se hallaba cada uno, y les dirigió la palabra con un lenguaje propio para hacerse entender de los niños, lo que nos agrada muchísimo. ¡Llor eterno á las autoridades que así estimulan los adelantos de la juventud, y que se interesan en beneficio público! (Esp.)

Gerona 25 de Agosto.

Por conducto fidelísimo sabemos que la columna de Santa Coloma, al mando del comandante D. Antonio Vidueiros, salida ayer mañana del inmediato pueblo de Santa Eugenia, dirigiéndose al de Ausó, se encontró con la faccion de Marsal, compuesta de 425 hombres, en las alturas de Santa Bárbara; y despues de un vivo fuego se dispersó la faccion por diferentes partes, como tiene de costumbre. Se ignora la pérdida del enemigo, y por nuestra parte solo salió contuso un mozo de la escuadra. (Pos.)

Barcelona 27 de Agosto.

Con mucho gusto insertamos á continuación la sentida circular que el Excmo. Sr. Capitan general ha pasado á los prelados eclesiásticos del Principado. En este documento, sobre verse dedicado de «hechos positivos» el verdadero carácter y tendencias, lo que son las gavillas que recorren este desventurado pais, y lo que de ellas pudiera esperarse, hallarán un completo y seguro desencanto aquellos que todavía se empeñan en sostener que «á nadie incomoda.» Esta circular viene may á propósito para corroborar cuanto dejamos sentado en nuestro artículo editorial. Comarcas enteras han sido abandonadas por sus pastores espirituales, y en esta intenciona se ve lo que nunca se habia visto en la católica España, una persecucion decidida, atroz, contra los sacerdotes, contra los venerables ministros del Altísimo. La execracion de los pueblos caerá sobre los perpetradores de tales sacrilegios.

He aquí la circular: Capitanía general de Cataluña.—Estado mayor.—Seccion archivo.—Circular.—Excelentísimo Sr.: Aun cuando uno de los objetos que he mirado con mas privilegiada atencion, desde que me hallo desempeñando el mando de Cataluña, ha sido reprimir los crímenes que por desgracia se repiten tan frecuentemente, adoptando cuantas disposiciones me han parecido del caso para evitar las inauditas maldades que bajo la sombra de un principio político perpetran por todas partes las gavillas faciosas que divagan por el pais, los resultados no han sido tan completos como yo hubiera deseado, porque una deplorable fatalidad hace que la desmoralizacion cunda y que las costumbres esten relajadas hasta un punto increíble. Solo así, y observando que las partidas de latro-faciosos son el refugio de todos los delinquentes, puede explicarse el carácter que aquellas han desplegado marcando su nueva aparicion con atrocidades y actos repetidos de barbarie, á que en ninguna época se recuerda se hubiesen entregado tan descaradamente.

Los ministros del altar fueron siempre respetados, si no por una conviccion religiosa en los que se lanzaban al brigandage, por temor á las creencias de un pueblo tan católico como lo es el español; creencias que servian á aquellos de suficiente garantía para que nadie se atreviera á atacar contra sus personas; pero en el dia, por una novedad tan dolorosa como altamente criminal, mientras que el clero de Cataluña da pruebas de su amor á la paz y predica en favor de ella, haciéndose digno de las alabanzas de la nacion y de las manifestaciones que en honra y justicia suyas he creído deber elevar al Gobierno de Su Magestad, las personas de sus ministros son especial objeto de la saña de los latro-faciosos.

Testigo el pueblo de Olivan, cuyo virtuoso párroco fue insultado, herido y robado despues de haberle hecho confesar donde guardaba su caudal, echándole al efecto aceite hirviendo por las espaldas, á resultas de cuyas vejaciones murió cuatro dias despues: el cura de Vallhora, don Juan Malagarriga, robado y maltratado por otra partida: el parroco de Batea, don Manuel Castilla, con quien otra hizo lo propio: el cura del Santuario de Finestras, que sufrió igual suerte: el eclesiástico de Manresa, don Joaquin Abadal, á quien arrebataron y tuvieron martirizado en una cueva hasta que satisfizo 300 onzas: el de Castellfolit de Llobregós, insultado y despojado de cuanto en su casa tenia; y últimamente el sacerdote asesinado del cura de San Sadurn, don Joaquin Homs, cometido por una gavilla el 16 del corriente, así como el de su criada, despues de robados.

El despojo y maltrato del rector de Castañadell, en el partido de Vich, á quien despues de herido, atado y tapada la boca para que no pudiera gritar, le aplicaban fuego lento amenazándole con quemarle vivo si no queria declarar dónde guardaba el dinero que tenia, y que al cabo consiguieron robarle pasando

despues la gavilla faciosa, que perpetró tamaños atentados, á repetirlos con el cura de Vancells, á quien tambien robaron y ha obligado á abandonar su parroquia y á refugiarse en el mismo Vich, son crímenes que revelan toda la perversidad de sus autores y que deducen de los sentimientos humanos y caritativos que corresponden á un pueblo civilizado.

En algunos puntos el desecand y la impiedad han llegado, como sucedió en Guimará, al extremo de prohibir al ecónomo que pudiera decir misa; excesos que me obligaron á adoptar severas medidas contra la justicia del mismo pueblo, y que despues he atenuado mediante las reiteradas instancias de S. E. I. el Sr. arzobispo de Tarragona.

Omito el relato de otros infinitos hechos que confirman cuanto dejo expuesto, y que robustecen el convencimiento que tengo de que el mal desgraciadamente nace de la desmoralizacion que por todas partes se va dejando sentir.

La ilustracion de V. E. I. conoce bien que si esta cobrased vuela la sociedad se disolveria, y que no es facil prevenir adonde iriamos á parar. Para prevenirlo nadie tan poderoso como el mismo clero, cuyas amonestaciones pueden legar al corazon de aquella, y son el mas fuerte resorte para conducirla; y en esta persuasion, así como no dudo que en observancia de la doctrina del Evangelio continuará el de esta diócesis en-uncando principios de paz y obediencia, tambien se prestará á hacer lo que el deber y el espíritu de la conservacion de sus feligreses y la suya propia le demandan, procurando estimular al trabajo y separar de la relajacion y de los vicios á los que en los pueblos estan reconocidos como entregados á estos ó propensos á abrazarlos, haciéndoles comprender los instintos revolucionarios que se agitan para dar impulso á las gavillas faciosas como medio de evitar que algunos incautos se presten á aumentar las calamidades de este pais; y que cuando sus consejos y sus exhortaciones no sean eficaces, den conocimiento á la autoridad civil ó militar respectiva de los que se muestren incorregibles, para que, arrestados oportunamente, se les juzgue con arreglo á lo que las leyes tienen prevenido respecto á estos casos, y se aleje de la sociedad una polla que llegaria á corromper hasta en sus cimientos.

No obstante hallarme penetrado de que es innecesario me ocupe de estimular el reconocio ceto de V. E. I., he creído del caso hacerle estas indicaciones para que consecuencia de ellas se sirva adoptar cuantas medidas le dicte aquel, con los importantes fines arriba expresados; y para que todo el clero de esa diócesis conadyuve con interés al restablecimiento de las sanas costumbres y de las practicas religiosas en los pueblos cuya direccion espiritual le está encomendada.

Dios guarde á V. E. I. muchos años. Barcelona 23 de Agosto de 1847.—Manuel Pavia.—Excmo. é limo. Sr. obispo de...—Es copia. (Fom.)

La columna del distrito de Solsona, al mando del comandante D. José García Orozco, ha practicado en uno de estos últimos dias una escrupulosa batida en los montes de aquella parte; una de las fracciones en que se dividió, encontró en una espesura como á medio tiro de fusil de San Justo de Ardebol á la faccion del cabezalla llamado el Coscó, que en número de 5 á 6 hombres estaba descansando. Tres faciosos, que juzgaban á los naipes, fueron los primeros descubiertos hallándose tan distraidos que no advirtieron á los cazadores hasta que los tenian encima. Levantándose de repente empezaron á huir, y como no quisieran detenerse á la voz de alto, hizo fuego la tropa, cayendo muertos dos de ellos, que han resultado ser Manuel Masove (a) Garsa, agente y cantinero de mosen Benet, y un hijo suyo asistente de Coscó, cuyo anteojo llevaba, y se le ha cogido. El resto de la gavilla, que se hallaba á corta distancia, huyó precipitadamente en dispersion por todo el bosque, siendo perseguida largo rato por las tropas, que cogieron un prisionero, contra quien se instruyen las oportunas diligencias. (Id.)

Se han presentado en Valls acogiéndose á indulto los faciosos Anton Albareda y Muria, y Anton Lopez y Palau, naturales de aquel punto y procedentes de la gavilla de Condros; en Tárrega, Jaime Casa-Ramona, natural de San Cugat del Valles, vecino de S. Pedro de Tarrasa, que pertenecia á la del Mus. (Id.)

Una gavilla de 10 á 12 hombres sor-

—nadie podrá sospechar la menor cosa. Supongamos, por ejemplo, que los Sres. Monterabeau y Pincorney, en vez de hablar en la calle de cosas que debieron haber olvidado, se hubieran entretenido en sacar á colacion otras de que pudieran acordarse. ¿Quién ha dicho que una disputa no puede provocar un duelo entre estos señores? En un duelo sucede muchas veces que sucumben los dos adversarios y por lo tanto al dia siguiente dela disputa pueden encontrarse muertos los caballeros Pincorney y Monterabeau, del mismo modo que se encontraron los caballeros de Quelus, de Schomberg y de Mangiron: el asunto tendrá todas las apariencias de un duelo, y negocio concluido.

—Por consiguiente haré matar en desafío ó de otro modo cualquiera al que haga traicion á los secretos del Rey.

Monterabeau, casi sin aliento, se apoyó en su compañero, cuya palidez parecia mas livida á la sazón, y cuyos dientes chocaban con tal fuerza, que parecia iban á romperse.

—Para las faltas menos graves, añadió Mr. de Loignac, reservo menores castigos, como, por ejemplo, el arresto, que sin privar al Rex de un servidor, contendrá á este en los límites de la subordinacion.

—Lo que es hoy perdono la vida á los señores Monterabeau que ha hablado, y á Pincorney que ha oido sus palabras; les perdono, repito, porque tal vez han podido engañarse ó ignorar las reglas de la disciplina; y no les envío arrestados, porque acaso tenga necesidad de sus servicios hoy ó mañana: sin embargo, por mi autoridad discrecional les declaro comprendidos en la tercera pena que tengo á bien aplicar á los delinquentes; esta pena es una multa.

—A la palabra multa Mr. de Chalabre estimó el hecho como un zorro.

—Señores, dijo Loignac á los culpables, habeis recibido 4000 libras, y devolvereis 100, cantidad que destino desde luego para recomendar el mérito de los obedientes y subordinados.

—¿Cien libras! exclamó Pincorney: con mil carretadas de demonios, ¿en dónde tengo yo esas 100 libras, si he empleado para vestirme hasta el último escudo?

—Venderéis vuestra cadena de oro, replicó Mr. de Loignac.

—La abandono, dijo Pincorney, al servicio de S. M.

—No, señor, el Rey no compra las alhajas de sus súbditos para pagar sus multas; vendedla vos mismo, y pagad. Ahora voy á añadir dos palabras.

He notado algunos principios de irritacion entre los individuos de esta compañía: siempre que se susciten disputas quiero que se sometan á mi autoridad, pues me reservo el derecho de juzgar acerca de la gravedad de las ofensas, y de disponer lo necesario para los desafíos siempre que los crea necesarios; es decir, que todos podrán romperse el alma con las condiciones que yo establezca. El primer duelo, la primera provocacion que se verifique sin mi noticia, será castigada con rigurosa incomunicacion, con multa fuertísima ó con pena mucho mas severa, si sufrese perjuicio el servicio de S. M.

Aplicáense estas disposiciones á todos cuantos deban aplicárselas: retiraos, caballeros.

No, esperad un momento: 15 de vosotros estarian esta noche al pie de la escalera de S. M. en el momento de recibir la corte, y á la primera señal se dispersarian en las antecamaras. Otros 15 se hallaran en la parte exterior, mezclados entre la gente que se acerca al palacio, y los otros 15 permanecerán armados en el cuartel para hacer que, en

caso de ataque, todo se lo lleven los demonios.

—Caballero, dijo Sainte-Maline acercándose á Loignac, me ocurre una dificultad; todo cuerpo de tropas necesita estar bien mandado. ¿Cómo nos hemos de gobernar cuando estamos juntos si no tenemos gefe?

—¡Ira de Dios! le gritó Loignac. ¿Y yo quién soy?

—¡Vos! sois nuestro general.

—Os equivocáis, caballero, vuestro general es el duque d'Erpernon.

—Pues entonces sois nuestro brigadier, lo cual no es bastante, porque ya conceis que hace falta un subalterno para cada una de las tres porciones de demonios en que nos habeis dividido.

—Eso es muy justo, ya que no puedo dividirme en tres partes: sin embargo, no quiero reconocer entre vosotros mas superioridad que la del mérito.

—¡Oh! en cuanto á eso no tengais cuidado, porque en el mundo hay tajos y mandobles diferentes; mostrados el enemigo, ya sea judío ó cristiano, y veremos cual de nosotros se explica mejor.

—Nombraré gefes provisionales, dijo Loignac despues de meditar las palabras de Sainte-Maline, y con la órden del dia se olearon los nombres de los que deban mandarlos por 24 horas. De este modo todos sabreis mandar y obedecer; pero como no conozco todavía las capacidades que se ocultan entre vosotros, haré la eleccion definitiva cuando se me manifiesten.

Sainte-Maline hizo el saludo de ordenanza y se volvió á la fila.

—Supongo que me habeis entendido dijo Loignac: os he dividido en tres escuadras de 15 individuos, y ya sabeis vuestros números: la primera á la escalera, la segunda á la parte exterior, y la tercera en el cuartel;

esta última casi preparada y con las armas dispuestas; es decir, pronta para salir al primer aviso. Ahora caballeros, retiraos.

Sr. de Monterabeau, Sr. de Pincorney, el pago de vuestras multas para mañana; ya sabeis que soy el tesoro. Id con Dios.

Todos salieron del salon dejando solo á Ernanton de Carmainges.

—¿Deseais alguna cosa, caballero? le preguntó Loignac.

—Sí por cierto, contestó aquel inclinándose; me parece que habeis olvidado enterarnos de lo que debemos hacer. Pertenece al servicio del Rey proporcionacion sin duda grandes ventajas; pero yo desearia saber hasta qué punto se extendon los deberes que el mismo impone.

—Eso, caballero, replicó Loignac, constituye una pregunta delicada, á la cual me es imposible responder categóricamente.

—¿Me será permitido preguntaros por qué?

Estas palabras iban dirigidas á Mr. de Loignac con tanta política y miramientos, que aquel gefe, contra su costumbre, en vano procuraba contestar con severidad.

—Porque yo mismo ignoro por la mañana lo que haré á la noche.

—Caballero, dijo Carmainges, os hallais en una posicion tan alta respecto á nosotros, que debeis saber muchas cosas que nosotros ignoramos.

—Haced lo que yo he hecho, Sr. de Carmainges; aprended esas cosas sin que nadie os las enseñe, supuesto que no os lo impido.

—Apelo á vuestras luces, dijo Ernanton, porque habiendo llegado á la corte sin odios ni amistades, y no guiándose por pasion alguna, puedo, aunque sin valer mas, seros mas útil que ningun otro.

—¿Ni amais ni aborrecéis?

—No por cierto.

—Creo no obstante que amais al Rey, ó al menos lo supongo.

—Debo y quiero hacerlo, Sr. de Loignac, como servidor, como súbito y como caballero gascon.

—Pues bien, ese es uno de los puntos cardinales que deben guiarnos; y si sois hombre hábil, él os servirá para encontrar el opuesto.

—Muy bien, caballero, replicó Ernanton inclinándose, ya me ha fijado, y solo me resta otro punto que me inquieta bastante.

—¿Cuál?

—El que se refiere á la obediencia pasiva.

—Es la primera condicion.

—Lo he oido perfectamente; pero la obediencia pasiva es algunas veces difícil para hombres delicados en materia de honor.

—Eso no me corresponde dilucidar, Sr. de Carmainges.

—Y sin embargo, cuando os desagrada una órden....

—Leo la firma del duque d'Erpernon, y esto me consuela.

—¿Y Mr. d'Erpernon?

—Leo la firma de S. M., y se consuela como yo.

Teneis razon, caballero; contadme en el número de vuestros servidores.

Ernanton se dirigió á la puerta; pero Loignac le detuvo.

—Acabais, le dijo, de despertar en mi ciertas ideas, y os diré á vos solo cosas que á nadie diria, porque esos pobres diablos no han tenido la audacia ni la política de hablarme como vos.

Ernanton le saludó.

—Caballero, añadió Loignac acercándose al jóven, tal vez esta noche vendrá á palacio al gran personaje, no le perdais de vista, y seguidle á todas partes cuando salga del Louvre. (Se continuará.)

prendió al anochecer del día 21 la casa del regidor 1.º de Oristá D. Francisco Mural, robándole 400 rs. y varias alhajas, insultándole y maltratándolo como á toda la familia. (Id.)

Cádiz 27 de Agosto.

En el paquete ingles ha salido ayer para Lisboa el conde de Thomar y su señora. (Com.)

MADRID 1.º DE SETIEMBRE.

Hemos sabido con agrado la promoción de D. Juan Bautista Caballer, abogado de los tribunales del reino y del colegio de la ciudad de Valencia, á oficial primero auxiliar de la comisión de Códigos. Este jóven, autor de una obra de legislación y política fundamental y elemental y de otras varias producciones científicas que le dan honor y distinción, y que dedicó al ministerio de su ramo, se ha hecho acreedor á la gracia que acaba de dispensarle el Gobierno.

Le felicitamos por su nombramiento, como ya en otra ocasión lo hicimos cual correspondía al mérito de su obra antes citada en nuestro análisis y elogio de la misma, inserto en las Gacetas del 28 de Agosto y 22 de Setiembre del año próximo pasado.

Nos han asegurado que si estuviese concluida la obra de la plaza Mayor para el 21 de Setiembre próximo, se verificaría en ella la feria. No sabemos el grado de certeza que tenga esta noticia.

Grandes son las novedades teatrales que se nos anuncian en todos los Coliseos de esta corte. La Cruz ha dado principio á sus trabajos la noche del domingo último con un drama en prosa, original del Sr. Olona, que si bien tiene algunos defectos, abunda en escenas interesantes y dramáticas. Todos los actores se esmeraron á porfía, mereciendo satisfactoria acogida las Sras. Baus y Jimenez. Ya nos ocuparemos con mas detenimiento de este drama.

El Príncipe cuenta tambien con un repertorio no escaso de nuevas producciones, y es de aplaudir que al frente de algunos figure el respetable y popular nombre del Sr. Breton de los Herreros, á quien tanto debe la escena española.

Ademas de varias obras notables tendrán lugar en el mes de Setiembre las siguientes: Las Mocedades de Pulgar, drama nuevo, original, en tres actos y en verso, primera producción del Sr. Ariza; Con quien vengo vengo, célebre comedia de Calderon, refundida hace algunos años por D. Manuel Breton de los Herreros; Borrascas del Corazon, drama tragico, nuevo, en cuatro actos y en verso, original del Sr. Rubi, y alguna mas si fuese posible.

Tambien el Instituto prepara bastantes producciones originales, entre ellas una del Sr. Breton de los Herreros.

Segun parece los dos nuevos pasajes del Iris, Carrera de San Gerónimo, y del Sr. Murga, calle de la Montera, estarán concluidos para la próxima temporada de ferias. Tambien debe estar concluida para entonces la alcantarilla de la calle de Alcalá.

Tenemos entendido que se han arrendado ya muchas tiendas del primero. Ambos serán muy elegantes y lujosos.

Leemos en el Español:

Mas de uno de nuestros lectores habrá fijado su atencion en una pobre ciega á quien un niño sirve de lazarillo, y que recorriendo diariamente muchas de las calles de esta capital, se distingue por su buen modo y el aseo de sus vestidos. Esta infeliz pasaba en la mañana del sábado anterior por la calle de Carretas, y al llegar junto al buzón de Correos el lazarillo se abalanza con furia á la ciega, y agarrándola por los cabellos con la mano izquierda, empezó con la otra á descargar fuertes puñadas en el rostro de la desventurada. Al instante acudieron á socorrerla varias personas, y un caballero se disponia á castigar al niño después de haberle reprendido severamente, cuando la ciega con una ansia difícil de explicar, se acercó al caballero, y cogiéndole de una mano:

—¡Señor! dijo con entrañable acento; no le hagais daño por Dios! Soy muy desgraciada; pero este pobre niño lo es todavía mas.

—¡Cómo! ¡dejarle así despues de un hecho tan feo!...

—Hijo de mi corazon! le interrumpió la ciega llevando cariñosamente sus manos á las mejillas del niño. Está demente, señores, prosiguió, llenándosele de lágrimas los ojos; cosas como esta me suceden con él todos los dias. ¿Y qué he de hacer yo? ¡Pobrecito! ha nacido así, señores, y sería una crueldad castigarle solo porque es desgraciado.

Estas palabras conmovieron profundamente á todos los circunstantes, que con respeto se apartaron para que la pobre ciega siguiese su camino en compañía del niño, ya entonces mas sosegado y alegre por haber satisfecho su antojo, que era el de que su madre le comprase un baston.

Gracias al incansable celo del Sr. director del Museo naval, acaba de enriquecerse este establecimiento con una preciosa historia. El Emperador Napoleon habia regalado un águila de gran mérito al navio Atlas, que se habia distinguido en un combate; pero en un encuentro que aquel soberbio buque tuvo con otros de la escuadra española, se apoderaron nuestros marinos de aquel águila, que formaba el orgullo de los franceses, y es cabalmente lo que hoy atestigua en el Museo naval los triunfos que tanto enaltecieron en otro tiempo á la marina de España.

Dice el Correo:

El Sr. Aimable, sombrero muy conocido en la corte, construyó, hace pocos dias, la pieza mas bien acabada que ha salido de su taller, segun testifican los inteligentes; habiéndola mandado hacer un caballero, recomendando todo el esmero posible, y se deseaba complacerle. Terminada la obra se acercó ayer el comprador, y asegurándose que estaba al corriente, suplicó que un muchacho se la llevara y recogería el precio convenido.—Hasta mas ver, dijo el caballero.—Cuando Vd. guste, le contestaron con toda la amabilidad de un sombrero Aimable.

El caballero se dirigió á las oficinas de Hacienda, y detras del muchacho: muchas escaleras bajaron y subieron, y siempre el uno tras el otro. Pero llegaron á una puerta, sacó el caballero un llavín, y tomando el sombrero, le dijo al chico que aguardase. Como á las dos horas ya se habia este cansado de aguardar, y trató de inquirir el paradero del señor y del dinero que aguardaba: habiéndose informado, supo que la puerta referida correspondia al pasillo que da salida á la calle de San Bernardo. Tuvo pues que contentarse con referir la aventura al maestro del modo mas lastimoso que pudo. El Sr. Aimable ha prometido ser mas precavido en adelante.

EL PRINCIPE DEMIDOFF.—Acerca de la visita que acaba de hacer á la Serranía de Ronda este personaje, dicen lo siguiente de aquella ciudad:

En una ciudad tan pacífica, y donde nada sucede en los 365 dias del año, la llegada de un personaje ruso ha sido un acontecimiento notable. Toda la población se puso en movimiento aun antes de su llegada, y en las largas horas que se hizo esperar S. A., no se hablaba de otra cosa en la población, refiriéndose mil anécdotas, probables algunas, inverosímiles las mas.

Por fin llegó el suspirado momento, y vimos entrar al ilustre viajero vestido de andaluz, con sombrero calañés, chaqueta blanca guarnecida de alamares negros y faja de seda del último color. Apeóse en el alojamiento que el ayuntamiento le tenia preparado, y en él recibió los cumplimientos de las autoridades que fueron á visitarle.

A la mañana siguiente salió á ver el imponente Tajo, el atrevido puente que una las dos partes mas considerables de la población, la iglesia mayor, la plaza de toros y la cárcel pública. Agradaron mucho al Principe las celebradas vistas que domina el Tajo, y tuvo la fantasia de hacer retratar con el vestido propio del pais y el inseparable retaco á un tal Macias, de Iguleja, de funesta nombradía en estas asperezas por las lágrimas que ha hecho derramar con la friolera de 14 ó 15 muertes en buena guerra, como ellos dicen.

Pero el semblante de Macias no revela la

crueldad: es blanco, bien barbado, ojos negros, nobles y expresivos, y sus modales y palabras estan acordes con su fisonomía; de suerte que si algun dia el retrato del célebre Serrano llega á figurar, como es posible, en las galerias de pinturas del Principe, no faltarán damas rusas que encuentren muy amables los bravos de Andalucía.

El viaje del Principe Demidoff es artistico y literario, y le acompañan con tal objeto M. Valabrique, de Sainson, Ruffet, pintor, y Gery, doctor en medicina.

Ya el Principe habia recorrido la Italia meridional publicando su viaje: ahora se propone lo mismo con el de España.

Aquí ha sacado varias vistas de campo y de la ciudad y tipos del pueblo con el roaje peculiar. S. A. parece muy inclinado al género de costumbres, y no puede negarse que ha hecho buena elección en Mr. Ruffet; sus dibujos son fáciles, correctos y con un carácter de verdad que revelan al artista teórico y práctico en todos los géneros.

El Principe se ha despedido dejando varios donativos á los conventos de monjas, casa de beneficencia y á familias pobres.

El Sr. comandante militar, con quien parece haber congeniado, creo que ha sido la persona encargada de tan filántropica misión.

EL COMERCIO DE LA CHINA

La Inglaterra no ha encontrado en el tratado que ha impuesto á la China por la fuerza de las armas las ventajas que esperaba para su comercio de la apertura de aquel vasto imperio á los productos de la industria británica. Este inmenso mercado de 300 millones de habitantes no consume ahora las mercancías inglesas que antes del establecimiento de Hong-Kong y de la apertura de los puertos Shanghai y Amoy.

Este estado de cosas ha provocado relaciones de parte de los negociantes ingleses, y la Cámara de los Comunes ha nombrado una comisión para investigar las causas que se oponen al desarrollo del comercio de la hina. Esta comisión acaba de publicar el siguiente informe redactado en vista de sus investigaciones.

La información ha acreditado la disminución de las relaciones con la China. Si pues las exportaciones de tegidos de algodo de Inglaterra para aquellos países han baido entre 1845 y 1846, desde 1.735,141 libras esterlinas hasta 1.246,518 libras. Las de tés de lana han disminuido en el mismo interlo desde 539,223 libras esterlinas hasta 439,68.

Por otra parte, el comercio ha sufrido una pérdida de 35 á 40 por 100 en las mercancías que ha expedido para China y en éstas, que ha recibido de retorno; de suerte que muchas manufacturas se han visto obligadas á cesar sus expediciones, y una gran cantidad de tés enviadas de China á Inglaterra, lo an sido por cuenta de los Chinos, porque el negociante inglés no queria correr los riesgos de estas operaciones.

Esto no quiere decir que el consumidor chino rechace los productos de Gran Bretaña ni que se aumente la concurrencia de las demas naciones: el único obstáculo que existe en concepto de la comisión es la dificultad de encontrar carga de retorno.

Las importaciones extrangeras en China subieron en 1845 á 20.339,784 piastras, sin contar 23,000 piastras, valor de cerca de 38,000 cajas de opio introducidas por los ingleses y los americanos. Los buques ingleses importaron 16.073,682 piastras; y los americanos 2.909,669, de suerte que quedara los demas pabellones mas que 1.412,433 piastras.

Las exportaciones de China presentan resultados análogos. De un valor total de 36.931,000 piastras han tomado los buques ingleses 26.697,321; y los americanos 8.261,702 piastras; no hay pues mas que un valor de 1.972,875 piastras para los otros países. Los extractos de 1846 no estaban aun completos; pero basta ahora indicar resultados parecidos.

El opio es un objeto de contrabando, y el pago se hace tambien en especies: Mr. MacGregor, cónsul inglés en Janton, evalúa en dos millones de esterlinas el numerario exportado de la China para pago de este artículo. No resta pues á los chinos mas que el tés y la seda para pagar las otras mercancías de importación, y los ingleses y los americanos son casi los únicos consumidores de estos

productos. El producto de la seda ha tomado mucho incremento en Inglaterra: las exportaciones de China para este país subieron en 1846 á 1.211,249 libras esterlinas; pero no es en artículo que ofrece gran desarrollo. Con lo principal que se debe contar es con el tés.

La comisión recomienda que se disminuyan mucho los derechos de entrada que tiene el tés porque así se aumentará mucho el consumo en Inglaterra. Cita como ejemplo el café; sum en 1821 pagaba un scheling, y no tenia mas salida que 7.327,283 libras; en 1844 era una mitad el derecho, y el consumo subió á 27.98,522 libras; bajóse el derecho á 4 dineros en 1846, y el consumo fue de 36.781,391 libras.

Los mismos resultados se encuentran en el tés desde que se disminuyeron los derechos. El consumo de este artículo ha sido en Inglaterra el año último de 46 millones de libras, y el derecho ha producido 5.410,897 libras esterlinas. Se ve por la importancia actual de este comercio lo que se puede esperar del porvenir.

En cuanto á las otras cuestiones, á que da lugar el comercio de la China, solo se ocupa de ellas muy ligeramente la comisión. Sanghay le parece el único puerto importante despues de Canton. Las relaciones con los demas puertos son casi nulas.

El establecimiento de Hong-Kong no ha producido todas las ventajas que se esperaba: los reglamentos impuestos á aquella colonia han perjudicado su desarrollo: esto es una consecuencia de su situación, rodeada, como está, de piratas y vagabundos.

BOLETIN RELIGIOSO DE MADRID.

1.º DE SETIEMBRE.—SAN GIL ABAD.

Fue natural de Atenas, y de casa tan ilustre como que traia su origen de los antiguos Reyes del país. Eran cristianos sus padres, y como mas distinguidos por los ejemplos de su virtud, que por la superior nobleza de sus Reales ascendientes, no por eso dejaron de aplicar el mayor cuidado á la mejor educación de su hijo, disponiendo que fuese instruido en las letras humanas. Siendo muy jóven aun, murieron sus padres, y se vió único heredero de una inmensa fortuna; pero vendiéndolo todo, repartió su importe entre los necesitados, y se retiró á hacer vida penitente al desierto. Pasó muchos años en aquellas soledades, siendo su conversación con Dios y con el cielo, enagenado incensantemente en la contemplación de las divinas grandezas. El Rey Childberto fundó un monasterio en el mismo sitio en que habitó nuestro santo, y le nombró abad de él, en cuyo paraje murió lleno de merecimientos; terminando sus dias santamente á fines del siglo VI. Profetizó que sus doce hermanos morirían mártires, lo que se verificó por mandato del tirano Decio, siendo degollados el año 710 en Benevento. Hoy reza Nuestra Madre la Iglesia en honor de los santos Vicente y Leto mártires de Toledo, de quienes se hace mención en el martirologio romano, y cuya memoria en este dia se celebra en la misa y oficio, siendo su rezo doble y color encarnado.

Se ganará el jubileo de Cuarenta Horas en el Oratorio de la calle de Cañizares.

FUNCIONES DE IGLESIA DEL DIA.

Solemne octava al Santísimo Sacramento.—Se está celebrando con la mayor religiosidad, por su real, venerable y antigua congregación de indignos esclavos, sita en el referido oratorio (vulgo del Olivar), en cumplimiento del principal instituto de su fundación. Dió principio el domingo anterior, y sigue en la forma siguiente: A las diez de la mañana se descubre á su Divina Majestad, y á continuación se canta misa mayor, en la que será hoy panegirista el Sr. D. Eugenio Aguado, predicador de varias diócesis. A las cinco de la tarde se practicarán los ejercicios de rosario y plática, que hará el orador D. Miguel Simeon de la Torre. Para reservar se cantará solemnemente el Santo Dios, salmo Credidi, Panque lingua y el Alabad. Oficiará todos estos cultos un excelente coro de profesores de música.

Anual y devota octava á Nuestra Señora de la Almudena.—Comienza esta en la iglesia parroquial de Santa María, á devoción y á ex-

pensas de su ilustre y real esclavitud, donde todos los ocho dias de esta solemnidad habrá por la mañana misa cantada con panegirio, que costearán diferentes Excmos. señores en unión de la familia Real, predicando varios señores oradores, que se anunciarán en sus respectivos dias. Hoy dedica y ofrece la presente festividad S. M. la Reina Doña Isabel II, protectora perpetua de dicha cofradía, y predicará sobre el misterio de la Purísima Concepción el Sr. D. Nicolás Montes, cura propio de dicha parroquia. Por la tarde á las seis darán principio las completas, y por conclusion se reservará al Santísimo Sacramento, que presidirá estos cultos.

Sagrada novena á Jesus Nazareno.—Dió principio el dia 29 de Agosto último en su propia casa y capilla, donde en la actualidad se halla la comunidad de religiosas franciscas descalzas, titulada del Caballero de Gracia, por el celo y cordial devoción de su real esclavitud y la piedad del Excmo Sr. duque de Medinaceli y varios Sres. devotos. Por la mañana habrá misa mayor á la hora de las diez, y por la tarde á las cinco se dará principio con la estación, el Santo Trisagio, el sermón, que predicará el indicado Sr. Aguado. Despues se recitará la novena, y se terminará cantando el salmo Credidi y demas preces acostumbradas para reservar la augusta y divina presencia de N. R. Jesucristo Sacramento, á quien se consagran estos cultos. Oficiará un escogido coro de voces é instrumentos.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 31 de Agosto á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos al portador del 3 por 100, 26.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 49 5 din. Paris idem, 5 45 id. Alicante, 1 1/2 b. Barcelona á ps. fs., 2 1/4 din. b. Bilbao, 4 5/4 b. Cádiz, 2 3/4 din. b. Coruña, 5/4 pap. b. Granada, 4 din. b. Málaga, 2 1/4 din. b. Santander, 4 5/4 id. id. Santiago, 5/4 pap. b. Sevilla, 2 1/4 din b. Valencia, 1 3/4 id. id. Zaragoza, 5/4 id. id.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche. 1.º Sinfonía. 2.º La aplaudida comedia, en tres actos, titulada

LA ESCLAVA DE SU GALAN.

3.º La rondeña, compuesta por D. Angel Estrella. 4.º La acreditada comedia, en un acto, titulada

LA PENA DEL TALION.

5.º Terminará el espectáculo con el purri de bailes nacionales compuesto por Dn Angel Estrella.

CRUZ. A las ocho y media de la noche. El acreditado drama de costumbres, en cinco actos, titulado

EL ARTE DE CONSPIRAR.

INSTITUTO. A las ocho y media de la noche. La comedia nueva, de magia, original, en tres actos y en verso, titulada

EMBAJADOR Y HECHICERO.

La empresa no ha omitido gusto para que esta producción aparezca con el lujoso aparato que requiere.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

DESDE HOY 1.º DE SETIEMBRE

se aumenta el tamaño de la GACETA DE MADRID, y se mejoran considerablemente la calidad del papel y la de los caracteres de imprenta empleados en este periódico, cuyos precios de suscripción continuarán no obstante siendo los mismos que hasta aquí.

Para mayor comodidad de los lectores, y á fin de establecer la debida clasificación en el orden de las materias de que se compone la parte oficial de la Gaceta, la mas importante sin duda, esta se dividirá desde la citada época en cuatro secciones, en la forma siguiente:

PARTI OFFICIAL.

PRIMERA SECCION.—MINISTERIOS.

Comprenderá los Reales decretos, las Reales órdenes y todos los documentos oficiales emanados de las Secretarías del Despacho.

SEGUNDA SECCION.—OFICINAS GENERALES.

Comprenderá todas las disposiciones oficiales emanadas de las mismas.

TERCERA SECCION.—ANUNCIOS.

Comprenderá todos los que procedan, así de las oficinas generales como de sus dependencias, ó bien de las autoridades, tanto superiores como subalternas.

CUARTA SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Entre otras mejoras que se han introducido en la parte no oficial de la Gaceta, podemos anunciar la publicación diaria de un BOLETIN RELIGIOSO: se dará tambien un artículo de noticias varias siempre que lo consenta la extension de otros materiales mas importantes.

BIBLIOTECA POPULAR.—SEGUNDA SECCION.

OBRA COMPLETAS DE BUFFON,

con las clasificaciones de Cuvier y la continuacion hasta el dia de Mr. Lesson, miembro del instituto de Francia.—Edición económica, con grabados, láminas y mapas. Se ha repartido el tomo 5.º y continúa abierta la suscripción á dos cuartos por pliego de 46 páginas en 8.º mayor en Madrid, y 40 rs. en provincia franco de porte. Las láminas, grabados y mapas se dan aparte del texto en el infimo precio de 44 rs. toda la colección. Se suscribe en Madrid, Gabinete literario, calle del Principe, núm. 23, y en provincia en casa de todos los correspondientes del Sr. Mellado. En los mismos puntos hay muestras de los grabados.

DICCIONARIO

DE SEGANE,

ESPAÑOL-INGLES, INGLES-ESPAÑOL,

última edición en dos tomos en 4.º.—Este Diccionario acaba de llegar á la librería de Moñier con otras obras inglesas y alemanas, así como grandes colecciones en frances de las ediciones de Didot, Charpentier, Goslin, Paulin y todos los manuales de Rort.

GEOGRAFIA.

Por D. A. GONZALEZ PONCE.—La nueva (sexta) edición de esta obra, puesta una parte en diálogo, aumentada considerablemente en el texto, y con siete lindos é interesantes mapas y Cuarta, Hernando, García Madrid, y en la imprenta de Burgos. Nada es necesario decir en elogio de una obra que tanta aceptación ha adquirido, y se halla recomendada por el Gobierno.